



Al contestar cite Radicado 2024212040028075 Id: 1401375
Folios: 2 Fecha: 2024-08-15 12:40:43
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,
Remitente: GRUPO JURISDICCION COACTIVA
Destinatario: YANI SALGADO ALVAREZ

Publicación Aviso de Notificación Proceso 1384

Referencia	
Proceso	Cobro Coactivo
Numero	1384
Ejecutad o	YANI SALGADO ALVAREZ C.C 50.896.596
Asunto	Publicación del Aviso de Resolución No. 00585 del 31/03/2023

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario, publica el siguiente Aviso, en razón a la devolución de la Notificación por correo:

“Notificación del Aviso de la Resolución por la cual se ordena continuar con la fase de ejecución”, realizada con Radicado 2023212040024578 Id: 1107350 de fecha 24 de agosto de 2023, junto con la Resolución No. 00585 del 31/03/2023, objeto de notificación, devuelta por la empresa mensajería de Servicios Postales Nacionales S.A.S 472, en la cual indican que *la dirección es errada y desconocida*.

El Aviso antes señalado junto con la actuación administrativa objeto de notificación, concerniente a la Resolución No. 00585 del 31/03/2023, se fija en la cartelera ubicada en el Primer Piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C. y en la página www.aerocivil.gov.co ; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 16 de agosto de 2024, hasta el 30 de agosto de 2024; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente Aviso de la cartelera.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

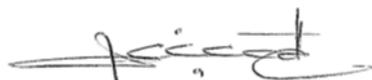
www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Para mayor información comunicarse a los Teléfonos 601 2963240 / 2963281 o por vía electrónica, a los siguientes correos electrónicos: victor.lamprea@aerocivil.gov.co ; gina.lopez@aerocivil.gov.co

Cordialmente,



VICTOR HUGO LAMPREA VERANO
Coordinador Grupo de Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Gina López Vera - Contratista - Grupo Jurisdicción Coactiva

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



54



REPÚBLICA DE COLOMBIA



La movilidad es de todos

El transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

00585)

31 MAR. 2023

"Por la Cual se Ordena Continuar con la Fase de Ejecución en el Proceso de Cobro 1384"

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las previstas en las Leyes 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006 y, 1437 de 2011 -CPACA- el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), Decreto 1294 del 2021 y las resoluciones internas 354, 1757 y 2025 del 2022 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, en desarrollo del proceso de cobro 1384, que se adelanta en contra del señor **YANI SALGADO ALVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 50.896.596, mediante Auto 186 del 16 de agosto de 2017, libró Mandamiento de Pago por la suma de Doce Millones Trecientos Cincuenta y Un Mil Treinta Pesos (\$ 12'351.030.00 M/Cte.), más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.
- La obligación reclamada corresponde a sanción impuesta por Aerocivil mediante Resolución 02224 del 29 de julio de 2016, con constancia de ejecutoria a partir del día 20 de septiembre de 2016.
- Revisado los antecedentes del proceso de cobro, se evidencia que el señor **YANI SALGADO ALVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 50.896.596, no compareció a notificarse del Mandamiento de Pago, actuación que se documenta mediante Citatorio con radicado 1053.083 – 2018003377 del 29 de enero de 2018 y, Aviso de notificación del referido Mandamiento 1053.083 - 2021024473 de 26 de julio de 2021, notificaciones enviadas al correo electrónico: yanyelena2@hotmail.com.
- Vencido el término para proponer excepciones, se evidencia que el señor **YANI SALGADO ALVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 50.896.596, no propuso ninguna, no interpuso recurso y tampoco pagó la totalidad de la obligación objeto de cobro; además, se han agotado en forma legal las etapas del proceso de cobro coactivo motivo por el cual procede a seguir con la ejecución.

WFP



REPÚBLICA DE COLOMBIA



La movilidad es de todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

31 MAR. 2023

(# 00585)

"Por la Cual se Ordena Continuar con la Fase de Ejecución en el Proceso de Cobro 1384"

- En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante con la fase de ejecución dentro el proceso Cobro Coactivo 1384, seguido al señor **YANI SALGADO ALVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 50.896.596, para obtener el pago del capital más los intereses moratorios, generados desde la fecha en que en hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

Segundo: Realizar investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate, según corresponda.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito.

Cuarto: Condenar a los ejecutados al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo a los ejecutados que contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase;

31 MAR. 2023


GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Belarmino Carreño Blanco - Profesional Aeronáutico - Grupo Jurisdicción Coactiva *FEB*
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva *GP*
Ruta electrónica: J:/3000 Secretaria General/2018/Resolución